

**DON JOAQUÍN ALONSO VARO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día **diez de junio de dos mil veintiuno**, adoptó el acuerdo que, según el acta correspondiente, todavía en borrador y a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en próxima sesión del mismo órgano, dice literalmente como sigue:

**<< 2.- Expediente n.º 12/2021 de modificación presupuestaria por transferencias entre aplicaciones (GEX-2021/15768).**

Al no haber sido dictaminado este asunto por comisión informativa alguna, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes y en votación ordinaria, acuerda ratificar la inclusión del punto en el orden del día.

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Formación para el Empleo, Fomento y Desarrollo Empresarial y por el Sr. Concejel Delegado de Recursos Humanos, con fecha 1 de junio de 2021, que a continuación se transcribe:

«En relación con la Convocatoria pública para la concesión de ayudas a autónomos y pymes “Reemprende” afectadas por el cese de la actividad, declarado por el estado de alarma, como consecuencia del covid-19, ejercicio 2021, aprobada por Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado 15 de abril, y para la cual se imputó la cantidad de 100.000 euros con cargo a la partida 143 2410 47001 del vigente Presupuesto Municipal, a fin de incrementar el crédito necesario para atender las solicitudes del programa Reemprende 2021 y siendo un compromiso presupuestario.

Solicito sea transferida la cantidad de 100.000 € a la aplicación presupuestaria indicada anteriormente, con cargo a los créditos de plazas vacantes ejercicio 2021.»

La Sra. Interventora da cuenta de la memoria-propuesta, suscrita por el Sr. Alcalde el día 7 de junio de 2021, que transcrita dice lo siguiente:

«MEMORIA-PROPUESTA APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 12/2021 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE GASTOS (Expte. Gex 2021/15768)

1.- Recibida propuesta de transferencia de la Delegación de Fomento de Empleo, Fomento y desarrollo Empresarial, en relación con la convocatoria pública para la concesión de ayudas a autónomos y Pymes “Reemprende” afectadas por el cese de la actividad, declarado por el estado de alarma, como consecuencia del Covid-19, ejercicio 2021, aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el pasado 15 de abril, con del fin de incrementar el crédito necesario para atender las solicitudes del mencionado programa, y siendo un compromiso presupuestario:

**AUMENTOS:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias Positivas
143.2410.470.01	Subv. Reemprende y bonos C. Empresas y Autónomos por Covid	100.000,00 €
	<b>TOTAL AUMENTOS.....</b>	<b>100.000,00 €</b>



**BAJAS:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias Negativas
152.1300.120.03	Sueldo Funcionarios C1.- Seguridad	8.362,78 €
152.1300.121.00	C. Destino Funcionarios.- Seguridad	4.994,32 €
152.1300.121.01	C. Específico Funcionarios.- Seguridad	13.450,46 €
152.1500.120.00	Sueldo Funcionarios A1.- Infraestructuras y Obras	957,55 €
152.1500.120.03	Sueldo Funcionarios C1.- Infraestructuras y Obras	1.290,01 €
152.1500.120.04	Sueldo Funcionarios C2.- Infraestructuras y Obras	546,72 €
152.1500.120.05	Sueldo Funcionarios E.- Infraestructuras y Obras	501,05 €
152.1500.121.00	C. Destino Funcionarios.- Infraestructuras y Obras	2.085,84 €
152.1500.121.01	C. Específico Funcionarios.- Infraestructuras y Obras	3.142,04 €
152.1510.120.01	Sueldo Funcionarios A2.- Urbanismo	505,96 €
152.1510.121.00	C. Destino Funcionarios.- Urbanismo	237,76 €
152.1510.121.01	C. Específico Funcionarios.- Urbanismo	460,53 €
152.1710.120.04	Sueldo Funcionarios C2.- Parques y Jardines	535,66 €
152.1710.121.00	C. Destino Funcionarios.- Parques y Jardines	353,37 €
152.1710.121.01	C. Específico Funcionarios.- Parques y Jardines	505,65 €
	Suma y Sigue.....	37.929,70 €

**BAJAS:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias Negativas
	Suma Anterior.....	37.929,70 €
152.3231.120.02	Sueldo Funcionarios B.- Guardería Infantil de Jauja	83,14
152.3231.121.00	C. Destino Funcionarios.- Guardería Infantil de Jauja	40,46 €
152.3231.121.01	C. Específico Funcionarios.- Guardería Infantil de Jauja	60,77 €
152.3240.120.04	Sueldo Funcionarios C2.- Escuela Mnpal. Música y Danza	265,15 €
152.3240.121.00	C. Destino Funcionarios.- Escuela Mnpal. Música y Danza	166,14 €
152.3240.121.01	C. Específico Funcionarios.- Escuela Mnpal. Música Danza	249,36 €
152.9200.120.00	Sueldo Funcionarios A1.- Administración General	517,70 €
152.9200.120.01	Sueldo Funcionarios A2.- Administración General	910,47 €
152.9200.120.03	Sueldo Funcionarios C1.- Administración General	2.416,57 €
152.9200.120.04	Sueldo Funcionarios C2.- Administración General	1.438,42 €
152.9200.120.05	Sueldo Funcionarios E.- Administración General	375,44 €
152.9200.121.00	C. Destino Funcionarios.- Administración General	3.463,56 €
152.9200.121.01	C. Específico Funcionarios.- Administración General	5.203,18 €
152.9250.120.03	Sueldo Funcionarios C1.- Atención al Ciudadano	1.183,69 €
152.9250.120.04	Sueldo Funcionarios C2.- Atención al Ciudadano	176,82 €
152.9250.120.05	Sueldo Funcionarios E.- Atención al Ciudadano	459,80 €
152.9250.121.00	C. Destino Funcionarios.- Atención al Ciudadano	1.106,82 €
152.9250.121.01	C. Específico Funcionarios.- Atención al Ciudadano	2.018,34 €
152.1531.130.00	Retribuciones Básicas P.Laboral.- Vías Públicas	601,55 €
152.1531.130.02	Retribuciones Complementarias P.Laboral.- Vías Públicas	943,37 €
152.1630.130.00	Retribuciones Básicas P.Laboral.- Limpieza Viaria	1.749,89 €
152.1630.130.02	Retribuciones Complementarias P.Laboral.- Limpieza V.	2.728,39 €
152.1640.130.00	Retribuciones Básicas P.Laboral.- Cementerio	657,15 €
152.1640.130.02	Retribuciones Complementarias P.Laboral.- Cementerio	1.127,44 €

Código seguro de verificación (CSV):

**1FCF B4DC F4A9 35ED 1980**

1FCFB4DCF4A935ED1980

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18/6/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 18/6/2021

152.1651.130.00	Retribuciones Básicas P.Laboral.- Alumbrado Público	3.711,07 €
152.1651.130.02	Retribuciones Complementarias P.Laboral.- Alumb.Público	5.796,34 €
152.1710.130.00	Retribuciones Básicas P.Laboral.- Parques y Jardines	2.995,10 €
152.1710.130.02	Retribuciones Complementarias P.Laboral.- Parques y Jard.	4.704,63 €
152.4100.130.00	Retribuciones Básicas P.Laboral.- Agricultura	604,73 €
152.4100.130.02	Retribuciones Complementarias P.Laboral.- Agricultura	1.037,35 €
152.9200.130.00	Retribuciones Básicas P.Laboral.- Administración General	5.873,39 €
152.9200.130.02	Retribuciones Complementarias P.Laboral.- Admón. Gral.	9.404,07 €
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>100.000,00 €</b>

## RESUMEN

<b>TOTAL AUMENTOS POR TRANSFERENCIAS</b>	<b>100.000,00 €</b>
<b>TOTAL BAJAS POR TRANSFERENCIAS</b>	<b>100.000,00 €</b>

Por ello, se propone al Pleno la aprobación inicial del expediente de modificaciones de créditos núm. 12/2021, que se someterá a información pública durante 15 días conforme al art. 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.»

Con fecha siete de junio de 2021, la Sra. Interventora ha emitido el siguiente:

«INFORME DE INTERVENCIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO Nº 12/2021 POR TRANSFERENCIAS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE GASTOS (GEX 2021/15768).

La Interventora que suscribe, vista las propuestas sobre modificación del Presupuesto del ejercicio 2021, teniendo en cuenta los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y 40 a 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, así como las Bases de Ejecución, emite el siguiente informe:

1.- El artículo 40 del R.D. 500/90 de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, establece que transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos, mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas con diferente vinculación jurídica.

Este es el caso de las modificaciones que se proponen, pues han resultado insuficientes los créditos de las aplicaciones presupuestarias y se pretenden incrementar mediante transferencia de otras aplicaciones con diferente vinculación jurídica según la establece la Base 3ª de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.

2.- De acuerdo con el art. 180 del Texto Refundido de LRHL las transferencias que se proponen:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios del ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.



c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

3. - La aprobación de las transferencias de crédito que se refieran a altas y bajas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintos grupos de función, y las transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes al mismo grupo de función, corresponderán al Alcalde. (Base 9.4 de ejecución del presupuesto).

Dado que se trata de transferencia entre aplicaciones con distinto grupo de función, el procedimiento requiere informe de Intervención y aprobación inicial por el Pleno y publicación en el BOP a efectos de reclamaciones.»

El **Pleno**, por unanimidad de sus miembros presentes y en votación ordinaria, **acuerda:**


**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificaciones de créditos núm. 12/2021, que se someterá a información pública durante 15 días conforme al art. 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, según el siguiente resumen:

**AUMENTOS:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias Positivas
143.2410.470.01	Subv. Reemprende y bonos C. Empresas y Autónomos por Covid	100.000,00 €
	<b>TOTAL AUMENTOS.....</b>	<b>100.000,00 €</b>

**BAJAS:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias Negativas
152.1300.120.03	Sueldo Funcionarios C1.- Seguridad	8.362,78 €
152.1300.121.00	C. Destino Funcionarios.- Seguridad	4.994,32 €
152.1300.121.01	C. Específico Funcionarios.- Seguridad	13.450,46 €
152.1500.120.00	Sueldo Funcionarios A1.- Infraestructuras y Obras	957,55 €
152.1500.120.03	Sueldo Funcionarios C1.- Infraestructuras y Obras	1.290,01 €
152.1500.120.04	Sueldo Funcionarios C2.- Infraestructuras y Obras	546,72 €
152.1500.120.05	Sueldo Funcionarios E.- Infraestructuras y Obras	501,05 €
152.1500.121.00	C. Destino Funcionarios.- Infraestructuras y Obras	2.085,84 €
152.1500.121.01	C. Específico Funcionarios.- Infraestructuras y Obras	3.142,04 €
152.1510.120.01	Sueldo Funcionarios A2.- Urbanismo	505,96 €
152.1510.121.00	C. Destino Funcionarios.- Urbanismo	237,76 €
152.1510.121.01	C. Específico Funcionarios.- Urbanismo	460,53 €
152.1710.120.04	Sueldo Funcionarios C2.- Parques y Jardines	535,66 €
152.1710.121.00	C. Destino Funcionarios.- Parques y Jardines	353,37 €
152.1710.121.01	C. Específico Funcionarios.- Parques y Jardines	505,65 €

Código seguro de verificación (CSV):  1FCFB4DC F4A9 35ED 1980

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18/6/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 18/6/2021

	Suma y Sigue.....	37.929,70 €
--	-------------------	-------------

**BAJAS:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias Negativas
	Suma Anterior.....	37.929,70 €
152.3231.120.02	Sueldo Funcionarios B.- Guardería Infantil de Jauja	83,14
152.3231.121.00	C. Destino Funcionarios.- Guardería Infantil de Jauja	40,46 €
152.3231.121.01	C. Específico Funcionarios.- Guardería Infantil de Jauja	60,77 €
152.3240.120.04	Sueldo Funcionarios C2.- Escuela Mnpal. Música y Danza	265,15 €
152.3240.121.00	C. Destino Funcionarios.- Escuela Mnpal. Música y Danza	166,14 €
152.3240.121.01	C. Específico Funcionarios.- Escuela Mnpal. Música Danza	249,36 €
152.9200.120.00	Sueldo Funcionarios A1.- Administración General	517,70 €
152.9200.120.01	Sueldo Funcionarios A2.- Administración General	910,47 €
152.9200.120.03	Sueldo Funcionarios C1.- Administración General	2.416,57 €
152.9200.120.04	Sueldo Funcionarios C2.- Administración General	1.438,42 €
152.9200.120.05	Sueldo Funcionarios E.- Administración General	375,44 €
152.9200.121.00	C. Destino Funcionarios.- Administración General	3.463,56 €
152.9200.121.01	C. Específico Funcionarios.- Administración General	5.203,18 €
152.9250.120.03	Sueldo Funcionarios C1.- Atención al Ciudadano	1.183,69 €
152.9250.120.04	Sueldo Funcionarios C2.- Atención al Ciudadano	176,82 €
152.9250.120.05	Sueldo Funcionarios E.- Atención al Ciudadano	459,80 €
152.9250.121.00	C. Destino Funcionarios.- Atención al Ciudadano	1.106,82 €
152.9250.121.01	C. Específico Funcionarios.- Atención al Ciudadano	2.018,34 €
152.1531.130.00	Retribuciones Básicas P.Laboral.- Vías Públicas	601,55 €
152.1531.130.02	Retribuciones Complementarias P.Laboral.- Vías Públicas	943,37 €
152.1630.130.00	Retribuciones Básicas P.Laboral.- Limpieza Viaria	1.749,89 €
152.1630.130.02	Retribuciones Complementarias P.Laboral.- Limpieza V.	2.728,39 €
152.1640.130.00	Retribuciones Básicas P.Laboral.- Cementerio	657,15 €
152.1640.130.02	Retribuciones Complementarias P.Laboral.- Cementerio	1.127,44 €
152.1651.130.00	Retribuciones Básicas P.Laboral.- Alumbrado Público	3.711,07 €
152.1651.130.02	Retribuciones Complementarias P.Laboral.- Alumb.Público	5.796,34 €
152.1710.130.00	Retribuciones Básicas P.Laboral.- Parques y Jardines	2.995,10 €
152.1710.130.02	Retribuciones Complementarias P.Laboral.- Parques y Jard.	4.704,63 €
152.4100.130.00	Retribuciones Básicas P.Laboral.- Agricultura	604,73 €
152.4100.130.02	Retribuciones Complementarias P.Laboral.- Agricultura	1.037,35 €
152.9200.130.00	Retribuciones Básicas P.Laboral.- Administración General	5.873,39 €
152.9200.130.02	Retribuciones Complementarias P.Laboral.- Admón. Gral.	9.404,07 €
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>100.000,00 €</b>

**RESUMEN**

<b>TOTAL AUMENTOS POR TRANSFERENCIAS</b>	<b>100.000,00 €</b>
<b>TOTAL BAJAS POR TRANSFERENCIAS</b>	<b>100.000,00 €</b>

**Segundo.-** Someter a información pública el expediente durante 15 días, conforme al

Código seguro de verificación (CSV):



**1FCF B4DC F4A9 35ED 1980**

1FCFB4DCF4A935ED1980

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18/6/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 18/6/2021

art. 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. >>

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extiendo y firmo la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

Vº. Bº.  
EL ALCALDE  
(firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO GENERAL  
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



**1FCF B4DC F4A9 35ED 1980**

1FCFB4DC4A935ED1980

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 18/6/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 18/6/2021